



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 15 de diciembre de 2008.

VISTO:

La situación planteada por la indefinición respecto del tema 11 c de la V Sesión Ordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que el Decano no cumplió formalmente con el rol al que el Reglamento Interno del Consejo Académico lo obliga;

Que el Asesor Legal indica que de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Superior y en caso de presidir un Consejero en función de Decano este debería tener derecho a voto primero como consejero y, en caso de empate podría emitir un voto mas;

Que el Asesor Legal recomienda, para no producir un caos de interpretaciones, se aplique lo normado para estos casos en el Consejo Superior;

Que no se permitió a la Consejera docente, Profesora Elba Mazzei, ejercer el pleno derecho que la ampara en la situación arriba descrita;

Que el tema fue tratado y aprobado por la mayoría de los presentes en la VI ° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 11 y 12 de diciembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Declarar nulas, de nulidad absoluta todas las actuaciones respecto de lo procedido en lo atinente al tema 11 c de la V Sesión Ordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en las que se sucedieron las condiciones expuestas en los considerandos.

Art.2º) Excluyese del alcance de la presente la Resolución CA FHCS N° 277/08.

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CAFHCS N° 331 / 08

DDTA.


Dr. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB